

***PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES***  
***BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DOCTORALES EN EL MARCO***  
***DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE UNIDADES EJECUTORAS DE CONICET***

***Recepción de Solicitudes: Convocatoria Permanente***

**CARACTERISTICAS DE LA CONVOCATORIA PARA BECAS INTERNAS DOCTORALES EN EL MARCO DE PROYECTOS UE**

Las becas están destinadas a egresadas/os de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado, en el marco de un proyecto de investigación de Unidades Ejecutoras, de acuerdo al listado de temas propuestos publicados en la presente convocatoria. El mismo está comprendido por los perfiles de beca que quedaron vacantes en convocatorias realizadas previamente o cuyo beneficiario no continuó usufructuando la misma (click [AQUÍ](#)).

En dicho listado se incluye el título del plan de trabajo, Unidad Ejecutora donde se realizarán las actividades de investigación y el/la director/a de beca que ya se encuentran aprobados en el marco del Proyecto de Investigación de UE presentado oportunamente.

Las becas tendrán una duración de **sesenta (60) meses**, no renovables. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, la/el becario/a deberá presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberá acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

Si bien la postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para los beneficiarios

Asimismo, es obligación de las/os becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/os becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

La fecha de inicio de las Becas Internas Doctorales en el marco de Proyectos de Investigación de UE de la Convocatoria Permanente será establecida por el Directorio conforme se resuelva cada solicitud.

Las/os candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

**CONDICIONES PARA POSTULAR**

Al momento de la presentación, la/el postulante podrá adeudar la defensa de la tesina o trabajo final de la carrera de grado, siempre que certifique haber cursado y aprobado la totalidad de las materias de la misma. En el caso de carreras cuyo plan de estudios no requiera la realización de tesina o trabajo final, se aceptarán solicitudes de postulantes que adeuden como máximo una (1) materia de la carrera de grado. La misma deberá estar finalizada, indefectiblemente, antes de la fecha de inicio de la beca.

Las/os candidatas/os a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del/a mismo/a candidato/a en más de una categoría y/o modalidad.

Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.

No serán admitidas/os como postulantes a becas Internas Doctorales, graduadas/os que hayan sido beneficiados con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estas/os postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

En los casos de postulantes cuya solicitud de beca haya sido denegada en la presente convocatoria, para postular al mismo perfil en el que se produjo la denegatoria deberá transcurrir un período mínimo de doce (12) meses desde la comunicación oficial de la misma.

Las becas serán otorgadas para realizar el plan de trabajo seleccionado, bajo la dirección y en la Unidad Ejecutora propuestos en el Proyecto UE en el que se enmarca el tema de investigación.

## REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS

El/la directora/a de beca se encuentra aprobado/a por CONICET y no es posible modificarlo.

El/la postulante podrá proponer un/a codirector/a de beca.

El/la codirector/a propuesto/a podrá revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET. En el caso de aquellas/os que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directoras/es y/o codirectoras/es de becarias/os en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivas/os directoras/es y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Sólo podrán ser propuestas/os como codirectoras/es aquellas/os becarias/os **seleccionadas/os** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes de la fecha de inicio establecida para la beca.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como codirector/a a investigadoras/es del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

Cuando el CONICET tome conocimiento que un/a Director/a-codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con sus becario/as vinculados a situaciones de malos tratos, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Codirector/a de becas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso (se deberá informar en las Bases de la Convocatoria dicho requisito). Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-codirector/a propuesto esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 467/99), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 467/99.

El CONICET solicitará a las/os directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias/os en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

Asimismo, la/el becaria/o deberá desarrollar sus actividades en el centro aprobado para cada perfil, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

## PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

La/el postulante deberá realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuario y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí.](#)**  
**Si usted no está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí.](#)**

Al realizar el envío de la solicitud de beca, el postulante declara en carácter de DECLARACION JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRONICA ([Clickee aquí](#))

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo, en este caso a través de la Comisión Ad Hoc por Gran Área encargada de la evaluación de los Proyectos de Investigación de Unidades Ejecutoras.

### Criterios de evaluación:

Antecedentes del solicitante	a) <i>Promedio de las calificaciones:</i> Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución. . En los casos de carreras que posean Ciclo de Complementación Curricular, se considerará como promedio de la carrera de grado el promedio entre la tecnicatura y el Ciclo de Complementación.	70 puntos	100 puntos
	b) <i>Antecedentes de investigación y docencia:</i> Se tendrá en cuenta las actividades realizadas por la/el candidata/o, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros.	30 puntos	

Adicionalmente se evaluará si el perfil del/la candidata/a es adecuado para realizar el plan de trabajo para que el que postuló.

## OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio resolverá el otorgamiento o denegatoria de las solicitudes de beca.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR MAIL A:

[Becas-ue@conicet.gov.ar](mailto:Becas-ue@conicet.gov.ar)

(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Doctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar “DOCTORAL UE PERMANENTE” ).